

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
La Dorada, Caldas, julio uno (1) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00297 00

Sustanciación: 770

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, donde aparece como cesionario **CARLOS ANDRES TRUJILLO RUBIO**, y demandado **ISRAEL ALFONSO HERNANDEZ**, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

Para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese a los autos el despacho comisorio 08, procedente de la Dirección Administrativa Gestión Policia del Municipio de la Dorada, Caldas, debida diligenciado.

**NOTIFÍQUESE;**

  
ANGELA MARIA PINEDA MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-árticulo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA,  
CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 90 del 02 de julio de 2021.  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc